

Decreto N° 3167 que asciende al Teniente Coronel retirado, del Ejército Nacional, J. Joaquín Cocco hijo a Coronel retirado del Ejército Nacional, quien ostentará a partir del 1º de Enero de 1946 el grado de General de Brigada, retirado, del Ejército Nacional.— G. O. N° 6363, del 8 de Diciembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3167.—

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º, 5º y 13º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTO el artículo 1 del Decreto N° 3083, del 2 de Noviembre del año en curso,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Teniente Coronel retirado, del Ejército Nacional, J. Joaquín Cocco hijo queda ascendido a Coronel retirado, del Ejército Nacional.

Art. 2.— A partir del 1º de Enero de 1946 el Coronel retirado, J. Joaquín Cocco hijo, ostentará el grado de General de Brigada retirado, del Ejército Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3168 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Baní estableciendo impuesto por concepto de conducción y expendio de carnes.— G. O. N° 6361, del 5 de Diciembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3168.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo los artículos primero y segundo de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Baní, en fecha 14 de Noviembre de este año y cuyos textos son los siguientes:

“Art. 1º— A partir del día 1º del mes de Enero del año 1946, se hace obligatorio para todas aquellas personas que sacrificaren animales para el expendio dentro de los límites de